ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: OCTUBRE 2026	
PRESENTADO POR: DIANA MAYOR DELGADO	
SOLICITUD: SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES	
VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE	
1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2024 – 2028, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico 2	Prestar atención en salud humanizada y con calidad que contribuya al bienestar de nuestros usuarios, su familia y comunidad.
INDICADOR DE RESULTADO PTS	Instituciones con estrategias de promoción, prevención y hábitos saludables para el fomento del cuidado de la salud y la vida implementadas
META	A 2027, se logra la implementación del 70% de la Ruta integral de Atención para la Promoción y Prevención.
ESTRATEGIA PDI	Fortalecimiento del modelo de prestación de servicios centrados en la Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAPMS con enfoque diferencial.
INDICADOR	% de cumplimiento del programa de seguridad del paciente
2. - NATURALEZA JURIDICA.	
De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de la aplicación del régimen de derecho privado en materia contractual. El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformando su organigrama en el área administrativa y operativa.	

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 se le dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Suroriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes". El acuerdo número 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre del 2025 establece en su capítulo IV la contratación directa y en su artículo 41 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 41.10 el cual establece;

41.10.- Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc." (Subrayado, fuera del texto original)

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRARACIÓN

La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La integralidad en la prestación del servicio de salud implica la atención médica y el suministro de los alimentos hospitalarios a que tienen derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud, por lo cual el servicio prestado lo deben integrar todos los componentes que el médico tratante valore como necesarios para el pleno restablecimiento de la salud o, para mitigar las dolencias que le impiden mejorar las condiciones de vida.

Para garantizar la integralidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere el suministro de alimentos hospitalarios atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia, lo que por demás permite cumplir con la debida atención de los pacientes de la ESE y con las obligaciones adquiridas por ésta en virtud de los contratos suscritos con las diferentes EAPB y la Secretaría de Salud Distrital.

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. por ser una institución de nivel I, ser una IPS habilitada y por tanto inscrita en el Registro Especial de Prestadores (REPS), debe contar dentro de sus servicios con aquellos relacionados con la atención de Internación hospitalaria de adultos y pacientes pediátricos.

Resulta indispensable la adquisición de suministro de alimentos hospitalarios constituye entonces un requerimiento de vital importancia y herramienta de primera necesidad para el debido tratamiento con el suministro de la dieta médica acompañada del tratamiento farmacológico a aplicar, razón por la cual es imperiosa, oportuna y necesaria su adquisición de manera oportuna en aras de continuar con la prestación efectiva de nuestros servicios a la comunidad en general.

Adicionalmente su adquisición debe responder en las cantidades necesarias para la atención en la

VIGILADO Supersalud

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

demanda de servicios y normal funcionamiento de la Red de Salud Suroriente.
Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud del Suroriente ESE 2024–2028, cuya finalidad es orientar el desarrollo de sus estrategias y acciones institucionales, en concordancia con la misión de la entidad.
Por todo lo anterior, la Red de Salud del Suroriente E.S.E. tiene la necesidad de contratar el servicio descrito con una empresa, como quiera que cuente con la infraestructura administrativa, operativa y técnica que demanda esta actividad.
El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Red de Salud del Suroriente, en la plataforma SECOP II

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
85000000	85150000	85151600	85151605
93000000	93130000	93131600	93131608

4.- OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS Y OTROS ALIMENTOS QUE REQUIERA LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguiente manera:
Obligaciones generales:

1. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con la Subgerente Científica de la ESE, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.
3. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.
4. Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.
5. Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
6. Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.
7. Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado.
8. Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.
9. Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.
10. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.
12. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
13. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para

VIGILADO Supersalud

el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.

16. Una vez agotado el contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA ESE SURORIENTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente Autorizados por la Subdirección Científica de la Entidad.

17. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.

18. Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución

Obligaciones específicas a desarrollar: Conforme a la propuesta presentada y aprobada, la cual hace parte integral del presente Contrato y las actividades descritas en el Estudio Previo se compromete a entregar en calidad de orden de suministro los siguientes alimentos:

TIPO	CANTIDAD
Desayuno. bebida caliente (café o chocolate) Alimento proteico (huevo, queso o jamón) Pan o arepa.	 210cc 60 gr 50 gr
Almuerzo. Sopa Arroz Carne pollo o pescado, verdura Jugo de fruta natural.	 240cc 90gr 160gr 270cc
Cena Sopa Carne, pollo y pescado Verdura Jugo de fruta natural	 240cc 90gr 160gr 210cc
Refrigerio sencillo	

1) Él contratista se compromete a suministrar los alimentos a los pacientes que se encuentren hospitalizados de acuerdo a la dieta que ordene el médico tratante y en el caso de capacitaciones u otros eventos de acuerdo a la solicitud del supervisor.
2) Suministrar con calidad, eficiencia y oportunidad el servicio de alimentación a los pacientes que se encuentren hospitalizados.
3) Realizar la facturación correspondiente al contrato desde la firma del mismo hasta el último día de su vigencia.
4) Garantizar el personal idóneo especialmente para la producción, montaje de bandeja y distribución a los diferentes servicios clínicos.
5) El contratista debe contar con una nutricionista, con habilidades en el área de producción, siendo el nutricionista el encargado de organizar, controlar y supervisar, todos los procesos involucrados en la fase

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

productiva, raciones de alimentación y alimentos y quien tiene interacción directa con la nutricionista clínica del Hospital, en donde se especifica el servicio clínico, con el listado de pacientes correspondiente, indicando el régimen que debe recibir de acuerdo a condicionantes como patología, edad, estado fisiológico, capacidades motoras, etc.

6) Garantizar los implementos necesarios para su actividad a desarrollar.

7) Tener el respectivo permiso para la manipulación de alimentos y a su vez las vacunas correspondientes.

8) cumplir con las obligaciones contenidas en la **RESOLUCION 2674 de 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION.**

9) Cumplir con los horarios de distribución de alimentación, según los tiempos de comidas correspondientes dentro de los estándares establecidos por el contratante para el día son:

Tiempo de comida	Horario de corte para entregar la información central de alimentación y solicitar nuevas dietas	Horario de entrega de (D servicio (dietas)
Desayuno	Antes de las 05:00 a.m.	07:00 - 08:00 am
Almuerzo	Antes de las 10:00 a.m.	12:00 – 01:00 pm
Cena	Antes de las 3:00 p.m.	05:00 – 06:00 pm

10) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 0723 de 2013 y la Resolución 0312 de 2019, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11) Contribuir en los procesos del sistema de garantía de la calidad, habilitación, acreditación y seguridad de los procesos y procedimientos en los cuales se encuentra comprometido el hospital.

12) Mantener vigente los certificados exigidos por las autoridades sanitarias, como también los de buenas prácticas de manejo de alimentos.

13) El CONTRATISTA deberá dotar permanentemente a su personal con los elementos de protección personal – EPP requeridos para la manipulación, preparación, transporte y entrega de alimentos, de acuerdo con los riesgos propios de la actividad, las normas de bioseguridad, inocuidad alimentaria, Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos internos de la ESE.

14) Documentar todos los procedimientos relacionados con el suministro de dietas hospitalarias, conforme a la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, la Resolución 465 de 2025 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como asistir a las reuniones, comités o actividades institucionales a las cuales sea convocado.

15) El contratista asume plenamente su responsabilidad en caso de que la autoridad sanitaria alguna haga hallazgos u observaciones sobre el manejo de alimentos y demás, que sean objeto del contrato a suscribir.

16) EL CONTRATISTA garantiza absoluta indemnidad a la ESE Suroriente frente a eventuales reclamaciones de pacientes o familiares por intoxicación o cualquier otro evento derivado de la alimentación y asume su responsabilidad de todo orden, en el eventual caso de que exista alguna anomalía o irregularidad que genere un efecto adverso en los pacientes beneficiarios del presente contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en las instalaciones que hacen parte de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato contados a partir del Acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección establecida para este proceso marque con una (x).

VIGILADO Supersalud

6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	X

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.				
Marque con (X)				
		CUANTÌA	TIPO DE CONTRATO	
7.1 PROCESO DE SELECCIÒN	CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS	MENOR A CINCO (05) SMMLV.	CARTA DE AUTORIZACIÒN	
	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SMMLV - E INFERIOR O IGUAL A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV.	ORDEN DE COMPRA ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE TRABAJO	
		SUPERIOR A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV INFERIOR A MIL (1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	MAYOR A MIL (1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONTRATACIÒN DIRECTA	SIN CUANTÍA	CONTRATO ESCRITO	X

Marque con (X) la opción a utilizar				
7.2 CONTRATACIÒN DIRECTA	1.Urgencia Manifiesta		2.- Contratación de Empréstito	
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario		4.- Contratos interadministrativos	
	5. Arrendamiento y adquisición de inmuebles		6. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación del servicio de salud	
	7. Comodato o mera tenencia de bienes muebles e inmuebles		8. Contratos de concesión	
	9. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud.		10. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, recolección de residuos, lavandería, etc.	X
	11. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE.		12. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	13. Cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado.		14. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter, alquiler de computadores e impresoras y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos	

VIGILADO Supersalud

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales		16. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente	
	17. Cuando se trate de contratar el Corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE		18. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de la Lonja de Propiedad Raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	
	19. Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación		20. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por la ley, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.	
	21. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta.		22. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa	
	23. Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de personas en situación de discapacidad, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afrodescendientes y reinsertados		24. Contratos sindicales.	
	25. Contratos con empresas de servicios temporales.		26. Contratos con cooperativas de trabajo asociado	
	27. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos		28. Asociación con Empresas Sociales del Estado (Ley 1438)	
	29. Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE SURORIENTE.			

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por la suma El valor estimado del contrato se fija en: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato y previa presentación de la factura correspondiente al mes de servicio prestado, **EL CONTRATANTE** pagará a **AL CONTRATISTA** a su orden, el valor correspondiente. El Contratista debe presentar para el pago la factura con los aportes al sistema de Seguridad social Integral a que haya lugar (Planilla de salud, pensión, ARL). Con el fin de proceder al pago de las facturas entregadas por EL CONTRATISTA, las facturas deben incluir informe de consumo de los alimentos. El pago del valor del contrato corresponderá a los alimentos efectivamente suministrados por el **contratista** dentro del término de vigencia de éste. El valor final del presente contrato será lo realmente entregado y facturado. El trámite de las glosas, devoluciones, soportes, radicación y respuesta de facturas, cuando aplique, se sujetará a lo establecido en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y en las normas que los modifiquen y/o aclaren.

9.1 JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÙTILIZADA
SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): ____
SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): X

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las

VIGILADO Supersalud

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se realizó XXX (XXX) cotizaciones de lo cual sé conlleva al valor estimado del contrato, Se adjuntan las cotizaciones al presente documento.
(**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2025 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE** La celebración del presente contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
Certificado de disponibilidad presupuestal N.°: 00-2026-CDP-578 de fecha 14 de octubre de 2026.
Valor: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.**

10. FORMA DE PAGO

Se obliga a pagar el valor del presente Contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, se pagará en una (01) cuota mes vencido de acuerdo a la facturación presentada por los elementos suministrados, previa presentación del pago de la seguridad social cuenta de cobro y/o factura de los elementos entregados, y documento a satisfacción realizado por el supervisor del contrato

El valor que se cancelara al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso, para efectos del pago los pagos, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como, la certificación del pago de la seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con : planilla de pago o certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal.

En todo caso los valores a pagar al contratista deberán corresponder al resultado de multiplicar el valor de los productos y/o servicios suministrados por el contratista, por el número de los productos efectivamente entregados por el mismo en el mes o factura objeto de cobro, según los valores ofertados por el contratista en la propuesta presentada por el mismo.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar factura con sus respectivo1 soportes como son; relación de los productos entregados en el mes o en el lapso de tiempo objeto de cobro, la certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si corresponde.

La red de salud del suroriente ha estimado el valor de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la red de salud del suroriente E.S.E tomo referencia de contrataciones anteriores.

11. DOCUMENTOS JURIDICOS

Propuesta u oferta económica y técnica Persona Natural y Persona Jurídica (Que contenga como mínimo las características del servicio a prestar, la forma como se desarrollara el mismo, el plazo de ejecución y el valor de la oferta).
Certificado que acredite la **Existencia y Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio, o por quien expida dicha certificación según la naturaleza de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta. (Aplica para Personas Jurídicas)
Formato de **Hoja de Vida de la Función Pública**, debidamente diligenciado de la **persona natural a contratar o de la persona jurídica**. http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Fotocopia **cédula de ciudadanía** al ampliada 150% de la **persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica
Copia de **libreta militar**, (Aplica para **persona natural** del género masculino, es decir, hombres menores de 50 años) y así mismo **para el representante legal** cuando se trata de Persona Jurídica
Certificado de **Antecedente Judicial expedido por la Policía Nacional** de **la persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica (No mayor a 1 mes)
Consulta al **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural a contratar o del representante legal de la persona jurídica (No mayor a 1 mes)**
Certificado de A**ntecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría** de **la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes)
Certificado de **Antecedentes fiscales expedido por Contraloría** de la **persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica** (No mayor a 1 mes)
Consulta **de Inhabilidades - Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. **de la persona natural a contratar o del representante legal y de la persona jurídica (No mayor a 1 mes) (aportar el consentimiento para consultar)**
Registro Único Tributario – RUT de **la persona natural a contratar o del representante legal** de la persona jurídica (Que la FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO, no sea mayor a 90 días, esta fecha y encuentra contenida en la parte inferior derecha del documento en letra pequeña)
Manifestación expresa de **no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses** establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. - **de la persona natural a contratar o del representante legal** y de la persona jurídica (No mayor a 1 mes)
Certificaciones de afiliación Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones para **Persona Natural**. (no mayor a 1 mes) o **Verificación acreditando encontrarse al día en el pago** de aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena**, Para persona jurídica** (no mayor a 1 mes, puede ser expedida por Representante legal, Revisor Fiscal o por el contador de la entidad, en las dos últimas opciones debe ir acompañado con la copia de tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios del contador.)
Certificaciones académicas para Persona Natural (Fotocopia de diplomas y actas de grado de bachiller, de pregrado, de posgrado y/o de maestría según él según perfil requerido). En caso de contar con diplomas otorgados por otro país, deberá presentar la respectiva convalidación del título en Colombia.
Tarjeta Profesional de la **persona natura**l. (Cuando aplique según el perfil a contratar y la profesión)
Certificaciones de Experiencia, para Persona Natural y para Persona Jurídica (Se podrán aportar certificados laborales, certificados de contratos suscritos. O copias de contratos con su respectivo inicio, ya sea mediante acta de inicio o mediante la plataforma secop II)
Certificado Médico Ocupacional. (Debe ser **expedido por un médico especialista en medicina ocupacional**, con vigencia no mayor a 3 años. Debe ser firmado tanto por el médico como por el contratista, contener membrete, teléfonos y dirección de la entidad que emite para poder que la E.S.E. lo valide.
Acreditación de Habilitación del servicio de salud a contratar (aplica a los contratos de prestación de servicios de salud).
Registro INVIMA Registro, permiso o notificación sanitaria INVIMA, cuando aplique según la naturaleza del producto suministrado. Para el caso de preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos hospitalarios, el contratista deberá aportar los permisos, conceptos sanitarios, certificados de manipulación de alimentos, soportes de buenas prácticas de manufactura y demás autorizaciones exigidas por la autoridad sanitaria competente.
Otros Requisitos habilitantes técnicos derivados de la especialidad del objeto a contratar. (cuando Aplique)

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (**X**)

IDONEIDAD:	Títulos	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**
	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	**X**
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	RUP	
	Copia de Contratos	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

Clases de riesgos:

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputación, tecnológico).

Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

Etapa:

Planeación: Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipos de riesgo:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Probabilidad del riesgo.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Probabilidad \ Impacto	1	2	3	4	5
1	1	2	3	4	5
2	2	4	5	6	7
3	3	5	6	7	8
4	4	6	7	8	9
5	5	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la

VIGILADO Supersalud

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:
Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.
Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.
Evaluar el cumplimiento.

14.- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	14.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
CLASES DE GARANTÍAS	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	X
	7. Exonerado, conforme al Art. 47 del Estatuto de Contratación	

14.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Porcentaje	Vigencia	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
Otra: _____-.			

15.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

16.- ELABORÓ ESTUDIO PREVIO.

FIRMA	
NOMBRE	DIANA MAYOR DELGADO
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICA RED DE SALUD SURORIENTE
ROL	Supervisor

Proyectó: **Katherine Juliet Hurtado Reinel** - Profesional de Apoyo Contratista Subgerencia Científica
Revisó: **Yaramelisa Carabalí** - Auxiliar administrativa oficina jurídica. Agremiada "ASOSINDISALUD"
Revisó: **Gerardo Andrés Arana Saavedra** - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM